

EXPTE. 1-25818/2006

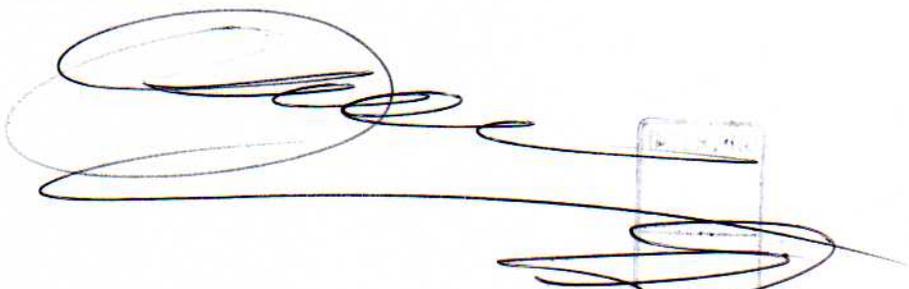
DICTAMEN Nº 11320

GESTIÓN OPERATIVA CONVENIOS:

VISTO, la consulta dirigida a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, bajo los informes previos responsables y conforme lo dispuesto por la legislación vigente, entiendo que:

I.- Teniendo en consideración que la cláusula octava del convenio objeto del presente expediente refiere expresamente que el mismo se renovará automáticamente, la relación entre las partes contratantes se mantiene vigente de conformidad con los términos oportunamente acordados, sin necesidad del dictado de ningún acto administrativo por parte de las autoridades de esta Universidad. Implicando el fax obrante a fs. 14 la simple ratificación por parte de la Universidad Pedagógica Nacional de continuar con el convenio que los uniera.

DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS.- 17 de Febrero de 2012.-



Dr. **LUCIANO TUMINI**
DIRECTOR DE SUMARIOS
U.N.C.P.B.A.